
Decreto

Expediente: 2026/000030446

Órgano: Concejala delegada de Cultura, Compras y contratación, Promoción de Ciudad; Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos

Servicio promotor: Servicio de Cultura

Asunto: Aprobación de la convocatoria de las Ayudas a la creación Hecho en Mataró – Can Gassol 2027

Relación de hechos

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Mataró, en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2024, aprobó inicialmente las Bases generales reguladoras de las ayudas a la Creación Hecho en Mataró -Can Gassol.

El Pleno del Ayuntamiento de Mataró, en sesión ordinaria celebrada en la fecha de 9 de abril de 2026, aprobó una modificación de las Bases reguladoras de las ayudas a la Creación Hecho en Mataró -Can Gassol.

El Servicio de Cultura elabora la Convocatoria de las ayudas a la creación Fet en Mataró – Can Gassol 2027 con el objetivo de facilitar el impulso a las trayectorias profesionales y a las creaciones artísticas en el ámbito de las artes escénicas, la visibilización y conocimiento de los diferentes procesos de creación, el impulso de los procesos creativos de los artistas emergentes y el impulso de los procesos de investigación artísticos y de gestión.

La convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2024, publicadas en el BOPB de fecha 14 de junio de 2024 y por la modificación de las bases reguladoras aprobadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha de 9 de abril de 2026, publicadas en el BOPB de fecha 14 de abril de 2026.

La concesión de estas ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia pública y competitiva.

La convocatoria regula las modalidades de residencia de las ayudas, el número máximo de ayudas en cada modalidad, las aportaciones por parte del Ayuntamiento de Mataró, las obligaciones vinculadas a la obtención de cada una de las ayudas, la documentación a presentar y los criterios de valoración de los proyectos presentados así como los órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución de las solicitudes, entre otros.

Las ayudas a la creación de la modalidad ARTISTAS RESIDENTES se otorgan en concepto de subvención en especie para la cesión de espacios y material a favor de las personas que resulten beneficiarias de las 5 plazas que se otorgarán. El Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Mataró se hará cargo del gasto derivado de estas cesiones por un importe máximo de 44.000 euros.

Las ayudas a la creación en modalidad ARTISTA ASOCIADO/A se otorgan en concepto de subvención en metálico y subvención en especie para la cesión de espacios y material a favor de las personas que resulten beneficiarias de 2 plazas que se otorgarán. El Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Mataró se hará cargo del gasto derivado de la cesión de espacios y materiales por un importe máximo de 27.200 euros. El límite presupuestario de la ayuda en metálico de esta modalidad está previsto en la aplicación presupuestaria núm. 850200/333310/48101_Ajuts a la Creación Hecho en Mataró en el presupuesto del Servicio de Cultura del

Ayuntamiento de Mataró; para el ejercicio 2027, en un importe de 4.800 euros, y para el ejercicio 2028, en un importe de 1.200 euros (6.000 euros en total).

Estos importes quedan condicionados a la aprobación de los presupuestos de las anualidades 2027 y 2028, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria que corresponda.

Fundamentos de derecho

El marco normativo aplicable en materia de subvenciones viene regulado principalmente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El artículo 17 de la LGS regula las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones y su contenido mínimo, mientras que el artículo 23.2 a) establece que el procedimiento se inicia de oficio mediante la convocatoria aprobada por el órgano competente.

Las bases generales reguladoras de las ayudas a la Creación Hecho en Mataró – Can Gassol fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró el 6 de junio de 2024, y modificadas en fecha 9 de abril de 2026, y constituyen el marco jurídico aplicable a la presente convocatoria.

El Pleno del Ayuntamiento de Mataró aprobó las Bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en el año 1997, que continúan vigentes en todo aquello que no contravenga la normativa básica estatal.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones concedidas deben ser objeto de publicidad.

De acuerdo con la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, estas ayudas deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vistos el informe de la Jefa del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Mataró, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

La adopción de este Decreto es competencia de esta concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 2995/2025 de fecha 7 de marzo,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a la Creación Hecho en Mataró –Can Gassol 2027, de acuerdo con el documento que se acompaña.

Segundo.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB hasta las 23:59 del 10 de julio de 2026, incluido.

Tercero.- Nombrar a la Sra. Marta Borreguero Ribó, jefa del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Mataró, como órgano instructor del procedimiento para el otorgamiento de ayudas.

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe de 6.000,00€ (seis mil euros), con cargo a la partida 850200/333310/48101-Ayudas a la Creación Hecho en Mataró con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2027 A_FUT nº 12026000061307 de importe 4.800,00€
- Ejercicio 2028 A_FUT nº 12026000061308 de importe 1.200,00€

La efectividad de estos importes queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a los presupuestos de los años 2027 y 2028.

Quinto.- Dar publicidad de esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalidad de Cataluña -RAISC, al BOPB y al tablón de anuncios de la corporación.

Resumen:

Tipo de operación	Número	Importe
Lista	12026002226	6.000,00

Mataró a la fecha de la firma electrónica